




Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Vales
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2016.

Dictamen Num. 1/2016/451: Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Vales, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de diciembre de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Aragón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Estrella Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JAP/UAJ-Rov



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/096/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone crear el programa académico de la **Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional** y,

Resultando

- 1 Que los factores como la globalización, apertura de mercados, la evolución del entorno empresarial, obligan a las organizaciones a adaptarse a nuevas situaciones como fusiones, adquisiciones, recorte de personal, cambios radicales de estructura como en la tecnología, sin embargo, el recurso más valioso y en muchos casos irremplazable que posee la organización, es su capital humano
- 2 Que bajo este contexto, la Universidad de Guadalajara tiene como misión satisfacer las necesidades educativas del nivel superior, de investigación, científicas y tecnológicas para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Por su parte, el Centro Universitario de los Valles tiene como misión el desarrollo sustentable y la formación de recursos humanos en distintas áreas del conocimiento
- 3 Que el Colegio del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/096/2015, de fecha 01 de octubre de 2015
- 4 Que el estudio de pertinencia y factibilidad justifica la necesidad y conveniencia de la creación del programa de Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para ser ofrecido en la región Valles. No obstante, existen otros programas de maestría relacionados con el desarrollo de las organizaciones y gestión del capital humano a nivel nacional, estos no afectan la propuesta que se presenta, toda vez que la misma tiene un enfoque distinto. Dentro de la Universidad de Guadalajara, existen una maestría con nombre Administración y Gestión Regional, ofrecida en el Centro Universitario de la Costa Sur y una Maestría en Administración de Negocios, ofrecida en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sin embargo, los contenidos son diferentes, así como las líneas de investigación propuestas

Página de 1



5. Que la propuesta de creación del programa de Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, está diseñada para acortar a los estudiantes procedentes de grados afines y a aquellas personas que trabajan en el mundo empresarial, los conocimientos avanzados, tanto de la gestión de negocios como de las áreas vinculadas a las ciencias del comportamiento humano. El programa tiene una doble orientación, por un lado, se enfoca en aspectos organizacionales y de recursos humanos que son fundamentales para una buena gestión empresarial que garantice el éxito y la capacidad, por otro, impulsa la gestión de las personas como uno de los elementos organizativos más relevantes.
6. Que el presente programa identifica la necesidad de formar profesionales con la capacidad de gestionar, organizar y evaluar, como parte del desarrollo organizacional, además de reconocer la pertinencia del Centro Universitario de los Valles para abordar esta temática. Como propuesta de solución, se considera la creación de un programa de posgrado, específicamente, la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, ya que el perfil del profesional requiero debe contar con conocimientos y habilidades que involucran temas propios de gestión y dirección de recursos humanos, habilidades directivas, excelencia empresarial y comportamiento y diseño organizacional, pero vistas desde un enfoque integrador y orientado hacia desarrollos específicos de gestión de proyectos.
7. Que a partir de este razonamiento, el objetivo del programa es la formación de recursos humanos con los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el desarrollo de proyectos de recursos humanos y organizacionales, y enfrentar con éxito los desafíos que presentan las organizaciones actuales en términos de la gestión del cambio y del talento humano, desde una perspectiva estratégica y considerando los contextos cambiantes.
8. Que el perfil de ingreso se obtiene, de forma lógica, a partir de considerar a los profesionistas que en su práctica requieran obtener las herramientas propuestas en el programa. El perfil de ingreso considera pues, licenciados con experiencia laboral en el ámbito empresarial.
9. Que el objetivo determina, a su vez, el perfil del egresado. A grandes rasgos, los egresados deberán emprender proyectos innovadores en la gestión de recursos humanos, que identifiquen y atiendan las necesidades individuales para el desarrollo de un clima laboral que propicie un mejor desempeño. Además, deberá contar con habilidades para la gestión de procesos de transformación, desarrollo de las organizaciones y la implementación de esquemas de productividad y competitividad.



- 10 Que la planta académica de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional se integra por 12 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor, de los cuales 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores
- 11 Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Gestión del Capital Humano,
 - b) Desarrollo Organizacional
- 12 Que el **objetivo general** del programa es la formación de recursos humanos con los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el desarrollo de proyectos de recursos humanos y organizacionales, y enfrentar con éxito los desafíos que presentan las organizaciones actuales, en términos de la gestión del cambio y del talento humano, desde una perspectiva estratégica y considerando los contextos cambiantes
- 13 Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, son los siguientes
- a) Conocer y aplicar las prácticas actuales de la dirección de personas en las organizaciones,
 - b) Formular e implantar estrategias de recursos humanos que hagan más competitiva a la empresa,
 - c) Potenciar las capacidades para diseñar propuestas de intervención, en base al análisis de necesidades organizacionales,
 - d) Identificar y analizar las transformaciones en el ambiente interno y externo de las empresas, que provocan cambios en la organización, y
 - e) Proveer las competencias en el ámbito teórico y práctico para realizar diagnósticos situacionales relacionados con la organización y con los recursos humanos
- 14 Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente
- Deben ser personas que tienen que hacer frente a decisiones organizativas y/o de personal, de la manera más profesional y eficaz posible. Los candidatos al programa de maestría deben ser profesionales que ya tienen experiencia en el ámbito y buscan actualizar o profundizar sus conocimientos, o bien los recién licenciados que desean especializarse en estas disciplinas



15. Que el **perfil de egreso** es el siguiente

El egresado del programa de Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional será capaz, entre otros aspectos, de aplicar los instrumentos necesarios para proponer estrategias en relación a la gestión de personal y el contexto organizacional. En este orden de cuestiones, potencializará sus competencias para incitar al mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la efectividad organizacional y será capaz de crear equipos de trabajo más eficientes y productivos para el logro de las metas organizacionales. Así mismo, adquirirá competencias para elaborar diagnósticos organizacionales y gestionar adecuadamente el cambio planeado.

16. Que la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada.

17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.

Página 4 de 11



- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Organica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comision de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comision de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente -que debera estar fundado y motivado- y se pondrá a consideracion del H. Consejo General Universitario, segun lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Organico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comision de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organizacion y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Página 5 de 5



Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	21	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	24
Área de Formación Especializante Selectiva	15	16
Área de Formación Optativa Abierta	11	12
Total:	89	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Creditos
Legislación laboral y fiscal	C	60	20	80	5
Desarrollo organizacional	C	60	20	80	5
Administración del capital humano	C	60	20	80	5
Metodología de la investigación	CT	60	40	100	6
Total		240	100	340	21

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Liderazgo y habilidades directivas	C	60	20	80	5
Provisión y aplicación del capital humano	C	60	20	80	5
Diseño y reingeniería organizacional	C	60	20	80	5
Seminario de tesis I (Investigación cuantitativa)	S	60	40	100	6
Total		240	100	340	21

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Conservación y desarrollo del capital humano	C	60	20	80	5
Calidad e innovación organizacional	C	60	20	80	5
Desarrollo sustentable en las organizaciones	C	60	20	80	5
Seminario de tesis II (Investigación cualitativa)	S	60	40	100	6
Total		240	100	340	21



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA
Orientación Desarrollo Organizacional

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Entorno y competitividad	CT	60	20	80	5
Gestión de la cultura organizacional	CT	60	20	80	5
Emprendimiento y diagnóstico organizacional	CT	60	20	80	5
Total		180	60	240	15

Orientación Gestión del capital humano

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Psicología del trabajo	CT	60	20	80	5
Relaciones laborales	CT	60	20	80	5
Administración integral del capital humano	CT	60	20	80	5
Total		180	60	240	15

ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Medición y evaluación de la gestión	CT	60	20	80	5
Gestión de cambio y la transformación organizacional	CT	60	20	80	5
Gestión y organización del sector público	CT	60	20	80	5
Gestión estratégica del talento humano	CT	60	20	80	5
Créditos por movilidad	CT	40	56	96	6
Total		280	136	416	26

*Horas bajo conducción académica
**Horas actividades de manera independiente
C = Curso
CT = Clase Taller
S = Seminario



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación en las áreas del conocimiento del derecho, psicología, administración, recursos humanos, mercadotecnia y/o áreas afines,
- El promedio general de los estudios de licenciatura, o equivalente, no deberá ser menor a 80 o sus equivalentes en otros sistemas de calificaciones,
- Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar a la maestría,
- Aprobar el examen de comprensión de lectura de textos en inglés, con un nivel mínimo B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los postulantes de países no hispanohablantes deberán certificar el conocimiento adecuado del idioma castellano,
- Dos cartas de recomendación de académicos y/o profesionales que conozcan al postulante,
- Someterse a una entrevista y/o examen de admisión, con la finalidad de evaluar la aptitud del postulante para cumplir las exigencias del programa, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente,
- Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios, incluidos los créditos que cursarán en otra institución educativa como parte de la movilidad estudiantil que promueve la maestría,
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.



SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son

- a) Memoria de evidencia profesional,
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- c) Tesis

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

NOVENO Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula será de 0,20 unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por cada crédito cursado

DÉCIMO PRIMERO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia de cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

DÉCIMO SEGUNDO El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente

***PIENSA Y TRABAJA**

Guadalajara, Jal., 02 de diciembre de 2016
Comisión Permanente de Educación



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo-Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Goda


Dra. María Nadezhda Robles Vilaseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. María Del Rocio Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos